



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de febrero de 2022

TR. N° 0054-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de febrero de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0054-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de febrero de 2022. CONSIDERANDO:** Que, la Ley Universitaria establece en el Art. 88.9 Son derechos del docente: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 205° establece que es un derecho del docente ordinario tener año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicio en la propia UNALM y con goce de su remuneración total según reglamento; Que, el Reglamento General de la UNALM en su artículo 487° establece que es un derecho de los docentes ordinarios tener año sabático con fines de investigación en su especialidad o preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicio en la propia UNALM y con goce de su remuneración total según reglamento; Que, mediante Resolución N° 0455-2021/CF-FEP, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Facultad de Economía y Planificación aprueba el Año Sabático a favor de la M.S. Luz Jeanet Bullón Camarena, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, del Departamento Académico de Estadística e Informática, a partir del 23 de noviembre de 2021 y por el periodo reglamentario, para la elaboración de un texto de especialidad titulado: "*Más allá de la Estadística Básica: Bioestadística con aplicaciones en R*"; Que, mediante Dictamen N° 028-2022-CD-UNALM, de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar el Año Sabático de la M.S. Luz Jeanet Bullón Camarena, a partir del 23 de noviembre de 2021 y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310° literal a), 487° literal g) y 489° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 028-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución N° 0455-2021/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación, aprobando el Año Sabático de la M.S. Luz Jeanet Bullón Camarena, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, del Departamento Académico de Estadística e Informática, a partir del 23 de noviembre de 2021 y por el periodo reglamentario, para la elaboración de un texto de especialidad titulado: "*Más allá de la Estadística Básica: Bioestadística con aplicaciones en R*". Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD